

**Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Nayarit

**Identificación del documento:** SEMARNAT-04-002-A - MIA Particular: Recepción, evaluación y resolución de la manifestación de impacto ambiental en su modalidad particular.- mod. A: no incluye actividad altamente riesgosa.

**Partes o secciones clasificadas:** Páginas 1, 27 y 28

**Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Nombres de personas físicas terceros autorizados para oír y recibir notificaciones, firmas, Dirección de particulares, números de teléfono y direcciones de correo electrónico por considerarse información confidencial.

**Firma del titular:** Ing. Roberto Rodríguez Medrano

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Roberto Rodríguez Medrano', is written over the text of the signature field.

**Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 11/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 11 de enero de 2018.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

TEPIC, NAYARIT A 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

ASUNTO: SE EMITE RESOLUTIVO

C. MIRIAM GUADALUPE ROBLES JASSO  
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA  
BIGEYES, S.A. DE C.V.



Una vez analizada y evaluada la manifestación de impacto ambiental, modalidad particular (MIA-P), presentada por la C. Miriam Guadalupe Robles Jasso Administrador Único de la persona moral denominada BIGEYES, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se denominará como la **promovente**, para el proyecto "Alcantarilla en el acceso y Obras Pluviales del Fraccionamiento "Los Álamos"" en lo sucesivo denominado como el **proyecto**, ubicado en la Zona Federal colindante al predio "Los Álamos" que es resultado de la fusión de las parcelas número 244 Z-3 P1/1 y 234 244 Z-3 P1/1 del Ejido la Cantera (Zona denominada Ciudad Satélite), Municipio de Tepic, Nayarit, en la coordenada UTM de referencia: X = 519800, Y = 2376715.

### RESULTANDO

- I. Que el 27 de julio de 2017, se recibió en esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit, el escrito del 26 de julio de 2017, mediante el cual la **promovente**, presentó la MIA-P del **proyecto**, para su evaluación y dictaminación en materia de impacto ambiental con la clave 18NA2017UD041.
- II. Que el 31 de julio de 2017, a través del escrito de misma fecha, la **promovente**, presentó la página del periódico del 30 del mismo mes y año, en la cual se publicó el extracto del **proyecto**, cumpliendo con la fracción I del párrafo tercero del artículo 34 de la LGEEPA.
- III. Que el 3 de agosto de 2017 se publicó en la separata núm. DGIRA/043/17 de la Gaceta Ecológica, el listado del ingreso de proyectos y la emisión de resolutiveos derivados del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, durante el periodo del 27 de julio al 2 de agosto de 2017 y extemporáneos, en la que se publicó la fecha de recepción del **proyecto**.



"Alcantarilla en el acceso y Obras Pluviales del Fraccionamiento "Los Álamos""

BIGEYES, S.A. de C.V.

Av. Allende No. 110 Ote. 2do. Piso. Col Centro. CP. 63000 Tepic, Nayarit.

Tel.: (311) 215.49.01 www.semarnat.gob.mx

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



- IV. Que el 7 de agosto de 2017, esta Delegación Federal integró el expediente del proyecto, y puso la MIA-P a disposición del público en el Espacio de Contacto Ciudadano, ubicado en Av. Allende núm. 110 Ote, planta baja, Colonia Centro, en la Ciudad de Tepic, Nayarit.
- V. Que mediante oficios núm. 138.01.00.01/2659/17 y 138.01.00.01/2660/17 ambos de fecha de 8 de agosto de 2017 esta Delegación notificó a la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Nayarit (SEDERMA) y al Gobierno Municipal de Tepic, Nayarit, respectivamente, el ingreso al procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto, para que manifestaran lo que a su derecho conviniera con relación al mismo.
- VI. Que el 8 de septiembre de 2017 se recibió en esta Delegación el oficio núm. DGDUE/430-17 del 6 del mismo mes y año, a través del cual la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, emite respuesta a la solicitud de opinión referida en el Resultando anterior. En dicha respuesta, el H. Ayuntamiento de Tepic manifiesta que la promovente cuenta con diversos trámites y autorizaciones ante el gobierno municipal, así como con estudios de hidráulica, hidrología y mecánica de suelos para el proyecto; que según lo establecido por el Atlas de Riesgo para el municipio de Tepic, Nayarit, la zona se localiza dentro de un área de peligro muy alto a alto por inundación, razón por la que cualquier proyecto constructivo a desarrollarse en la zona, deberá estar sustentado por estudios de hidráulica en hidrología así como por los programas de restauración y conservación de suelo con el fin de evitar la acumulación de sedimentos en zonas bajas que potencialicen el riesgo en el área de influencia de la zona. Y que el programa de Reforestación del proyecto, deberá considerar la reforestación exclusiva de ejemplares nativos quedando prohibida la utilización de arbolado exótico y palmeras para la reforestación del proyecto y zonas adyacentes.
- VII. Que el 26 de septiembre de 2017, esta Delegación Federal solicitó información adicional a la MIA-P, mediante el oficio núm. 138.01.00.01/3154/17.
- VIII. Que el 23 de noviembre de 2017, se recibió en esta Delegación Federal el escrito del 22 del mismo mes y año mediante el cual la promovente, presentó la información adicional a la MIA-P, en respuesta a la solicitud que se indica en el resultando anterior.

#### CONSIDERANDO

1. Que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit, es competente para revisar, evaluar y resolver la MIA-P del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 4°, 5° fracciones II y X, 15 fracciones I, IV y XII, 28 primer párrafo y fracción X, 30, 35 párrafos primero, segundo y último de la LGEEPA; 2°, 4° fracciones I y VII, 5° inciso R), 9° primer párrafo, 12, 17, 37, 38, y 44 del REIA; 26 y 32-bis fracciones I, III y XI, de la Ley Orgánica de la

*"Alcantarilla en el acceso y Obras Pluviales del Fraccionamiento "Los Alamos"*

BIGEYES, S.A. de C.V.

Av. Allende No. 110 Ote. 2do. Piso. Col Centro. CP. 63000. Tepic, Nayarit.

Tel.: (311) 215.49.01 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



*Calles*

*R*

*[Firma]*

*[Firma]*

2 *[Firma]*

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación en el Estado de Nayarit  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO NÚM. 138.01.00.01/3912/17

Administración Pública Federal; 1°, 2° fracción XXX, 38, 39 tercer párrafo y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación en noviembre de 2012.

2. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 5° fracción X de la LGEEPA, que establece como facultad de la Federación la evaluación del impacto ambiental de las obras y actividades previstas en el artículo 28 de la misma Ley, y en su caso la expedición de la autorización; el proyecto por tratarse de una obra o actividad en la Zona Federal de un río encuadra en los supuestos del artículo 28 primer párrafo y fracción X de la LGEEPA y 5° inciso R) del REIA y con ello se evidencia que el proyecto es de competencia Federal. Asimismo, con fundamento en el artículo 35 de la LGEEPA, esta Delegación inició el procedimiento de evaluación del proyecto, revisando que la solicitud se ajustara a las formalidades previstas en dicha Ley, su Reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables; e integró el expediente del proyecto dentro del plazo establecido. Adicionalmente, para la evaluación del proyecto esta Delegación se sujetó a lo establecido en los ordenamientos citados, así como a los programas de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico del territorio, las declaratorias de áreas naturales protegidas y las demás disposiciones jurídicas aplicables; evaluando los posibles efectos de las obras o actividades en el o los ecosistemas de que se trate, considerando el conjunto de elementos que los conforman y no únicamente los recursos que, en su caso, serían sujetos de aprovechamiento o afectación.
3. Que el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental es el mecanismo previsto por la LGEEPA, mediante el cual, la autoridad establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o que puedan rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, con el objetivo de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre los ecosistemas. Que para cumplir con este fin, la promovente presentó una MIA modalidad Particular, para solicitar la autorización del proyecto, modalidad que procede por ubicarse en la hipótesis del artículo 11 último párrafo del REIA, ya que las características del proyecto no encuadran en ninguno de los supuestos de las tres fracciones del citado precepto, por lo que le aplica únicamente lo dispuesto por su último párrafo.
4. Que una vez integrado el expediente de la MIA-P del proyecto, ésta fue puesta a disposición del público conforme a lo indicado en el resultando IV del presente oficio, con el fin de garantizar el derecho de la participación social dentro del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, conforme a lo establecido en los artículos 34 de la LGEEPA y 40 de su REIA, y al momento de elaborar la presente resolución esta Delegación Federal no ha recibido solicitudes de consulta pública, quejas, denuncias o manifestación alguna por parte de algún miembro de la sociedad, dependencia de gobierno u organismo no gubernamental referentes al proyecto.
5. Que con fundamento en lo que establece el artículo 30 primer párrafo de la LGEEPA, que a la letra dice que "para obtener la autorización a que se refiere el artículo 28 de esta Ley, los interesados deberán presentar a la Secretaría una manifestación de impacto

"Alcantarilla en el acceso y Obras Pluviales del Fraccionamiento "Los Alamos"

BIGEYES, S.A. de C.V.

Av. Allende No. 110 Ote. 2do. Piso. Col Centro. CP. 63000. Tepic, Nayarit.

Tel.: (311) 215.49.01 www.semarnat.gob.mx



*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*



ambiental, la cual deberá contener, por lo menos una descripción de los posibles efectos en el o los ecosistemas que pudieran ser afectados por las obras o actividades de que se trate, considerando el conjunto de los elementos que conforman dichos ecosistemas, así como las medidas preventivas, de mitigación y las demás necesarias para evitar y reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente", esta Delegación Federal procede a analizar que la MIA-P se sujete a las formalidades previstas en las fracciones II a VIII del artículo 12 del REIA, el cual establece los requisitos que debe contener la MIA-P a fin de ser evaluada por la SEMARNAT en los siguientes términos:

#### 6. Fracción II. Descripción del proyecto.

Que la fracción II del artículo 12 del REIA, impone la obligación a la **promovente** de incluir en la MIA que someta a evaluación, una descripción del proyecto.

Una vez analizada la información de la MIA-P y de acuerdo con lo manifestado por la promovente en ésta, el proyecto consiste en obras que son complementarias al Fraccionamiento "Los Álamos" y considera la realización de infraestructura en el cauce y Zona Federal de los escurrimientos colindantes al predio "Los Álamos" que consiste en obras de desalojo pluvial (7 Lavaderos) que requieren de su continuidad hasta el talud que se ubica en la Zona Federal del arroyo colindante a la zona Norte y Oeste del predio, con la finalidad de proteger dicho talud de la erosión, así también se requiere de la colocación de una alcantarilla en el arroyo de la colindancia Sur, para dar continuidad a la vialidad existente (calle Pino) y así facilitar el acceso y la dotación de servicios básicos al predio "Los Álamos", sin afectar el gasto y flujo del sentido natural de las corrientes pluviales y se ubica en la Zona Federal colindante al predio "Los Álamos", el cual es el resultado de la Fusión de Predios identificados como Parcela número 244 Z-3 P1/1 y 234 244 Z-3 P1/1, ubicadas en el Ejido la Cantera, municipio de Tepic.

La Zona Federal delimitada y avalada por la CONAGUA consta de tres polígonos: Zona Federal 1 = 14,602.32 m<sup>2</sup>; Zona Federal 2 = 7,411.95 m<sup>2</sup> y Zona Federal 3 = 7,134.6 m<sup>2</sup>, que suma un total de 29,148.87 m<sup>2</sup> de la Zona Federal de ambas márgenes de los arroyos colindantes al Predio Los Álamos.

La Zona Federal de la margen colindante al predio Los Álamos cuenta con una superficie de aproximadamente 10,253.17 m<sup>2</sup>, más 135.81 m<sup>2</sup> del cauce del arroyo (sitio de alcantarilla) y 338.54 m<sup>2</sup> de la Zona Federal colindante a la calle Pino (en el acceso al predio), que suman 10,727.52 m<sup>2</sup>, de la cual se pretende afectar una superficie de aproximadamente 1,046.55 m<sup>2</sup> (9.76%). En ésta superficie se incluye los 820.14 m<sup>2</sup> (7.65%) de alcantarilla en el acceso y 226.41 m<sup>2</sup> (2.11%) para la continuación de los lavaderos en Zona Federal (obras pluviales), el resto de la Zona Federal quedará sin ocupación. A continuación se menciona el desglose de obras a realizar en Zona Federal.

Concepto	Ubicación	Superficie en m <sup>2</sup>	Porcentaje.
Lavadero 1	Calle Álamos y Cedro	26.12	0.24%

"Alcantarilla en el acceso y Obras Pluviales del Fraccionamiento "Los Álamos"

BIGEYES, S.A. de C.V.

Av. Allende No. 110 Ote. 2do. Piso. Col Centro. CP. 63000. Tepic, Nayarit.

Tel.: (311) 215.49.01 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

*Carde**Alc**R**P*



Lavadero 2	Calle Amapa	26.09	0.24%
Lavadero 3	Calle Caoba	58.16	0.54%
Lavadero 4	Calle Sauce	29.00	0.27%
Lavadero 5	Calle Roble	24.72	0.23%
Lavadero 6	Calle Trueno	25.45	0.24%
Lavadero 7	Calle Acacia	36.87	0.34%
alcantarilla	Calle pino	820.14	7.65%
Total de ocupación (área del proyecto)		1,046.55	9.76%

**Preparación del sitio.**

Limpieza y despalme. La superficie a limpiar será de 1,046.55m<sup>2</sup>. (820.14 m<sup>2</sup> de alcantarilla en el acceso y 226.41 m<sup>2</sup> para la continuación de los 7 lavaderos). La remoción será manual e incluirá pasto y vegetación herbácea, un huizache (*Acacia farnesiana*) existente en el polígono del acceso al área del proyecto, generando un volumen de aproximadamente 5 m<sup>3</sup>, el cual será picado e incorporado al producto del despalme, se realizará con el apoyo de maquinaria en el polígono de la alcantarilla y para el caso de los lavaderos se llevará a cabo el afino manual del talud, con herramientas menores, generando aproximadamente 120 m<sup>3</sup>, este material será bandeado dentro del predio colindante (Fraccionamiento Los Álamos) en las zonas destinadas para áreas jardinadas.

Se observó pasto y vegetación herbácea, con elementos arbustivos dispersos de huizache (*Acacia farnesiana*), manchones al interior de las cárcavas colindantes donde se observaron elementos arbóreos de roble (*Quercus sp.*), guácima (*Guazuma ulmifolia*), higuera (*Ficus sp.*), tacote (*Lippia umbellata*), que quedan fuera del área del proyecto y serán respetados en la realización del mismo.

**Etapas de construcción.**

- a) Colocación de Tubería para Alcantarilla y servicios. consiste en la implementación de tubería de concreto 2.00 m de diámetro en dos líneas mediante estructura de cruce, rasante cota 923.00 m, implementando dos líneas de tubería de concreto con diámetro de 2.00 m c/u.
- b) La nivelación del área del proyecto se pretende realizar garantizando que no quedes raíces, piedras salientes, oquedades o irregularidades, para posteriormente colocar una cámara de arena de aproximadamente 10 cm de espesor hasta el nivel de rasante de la tubería.

"Alcantarilla en el acceso y Obras Pluviales del Fraccionamiento Los Álamos"

BIGEYES, S.A. de C.V.

Av. Allende No. 110 Ote. 2do. Piso. Col Centro. CP. 63000. Tepic, Nayarit.

Tel.: (311) 215.49.01 www.semarnat.gob.mx



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten mark 'Q'*

*Handwritten mark 'P'*



- c) Colocación de la tubería de aguas abajo hacia aguas arriba. Se llevará a cabo posicionando el extremo de la junta tipo "macho" hacia aguas abajo. La fijación de la tubería se realizará mediante la construcción de "cabezales" en la entrada y salida, con muros y aleros a base de concreto ciclópico y plantilla de zampeado. Una vez fijados los tubos se procede al relleno y nivelación (cuerpo de terraplén) en capas horizontales no mayores de 0.25 m., compactadas al 90% como mínimo respecto a su P.V.S. Máx. de la prueba Aashto Standard, permitiendo en este caso un tamaño máximo de las partículas de 3" (76.2 mm), se utilizará material de banco para protección de la tubería, se utilizará apisonador bailarina. En el cuerpo de terraplén se colocará la tubería de PVC de 6" para el abastecimiento de agua potable, ductos para dotación de energía eléctrica, así como el tubo de PVC de 12" del drenaje sanitario que se conectará a la red municipal y de CFE de la calle Pino.
- d) Construcción de la vialidad. Que dará continuidad a la calle Pino que contará con arroyo vial en dos carriles separados por camellón central y banquetas a ambos lados, la cual se construirá mediante la conformación de una capa subrasante con espesor de 0.30 m. compactada al 95%, respecto a su P.V.S. Máx. Posteriormente a la compactación de la capa subrasante se procederá a construir la base hidráulica con espesor de 0.18 m, empleando grava-arena de mina, producto de trituración a tamaño máximo de 1 1/2" (38.1 mm).
- e) Se construirán machucos de concreto  $f'c=200 \text{ kg/cm}^2$  con sección tipo pecho de paloma con una base de 30 cm y altura a partir del nivel de la base hidráulica de 25 cm, el acabado será aparente tipo escobado y se marcarán juntas con doblador de 1 1/2" a cada 2 m de distancia.
- f) Las banquetas serán de concreto  $f'c= 150 \text{ kg/cm}^2$  de 8 cm de espesor y ancho. el acabado será tipo escobado y se marcarán juntas con doblador de 1 1/2" a cada 2 m de distancia.
- g) El uso de las pendientes mayores al 1% en calles (superficie de rodamiento), favorecerá el desalojo de las aguas pluviales (Zona aportadora 12) hacia la boca de tormenta que contará con tubo de 14" hacia el alero de la alcantarilla.
- h) Construcción de 7 Lavaderos. Cada uno de los lavaderos de descarga cuenta con una sección de base 1.00 m debiendo considerar un tirante de 0.15 m en cada guarnición y pendiente de descarga de 0.01, así como el ser construidos a base de concreto hidráulico.

A continuación se describe el desglose de áreas aportadoras.

Zona	Área de aporte en m <sup>2</sup>	Desnivel (m)	Longitud principal (m)	Pendiente
1	3,754.00	0.84	86.00	0.00976744
2	6,005.00	4.68	137.24	0.03410085

"Alcantarilla en el acceso y Obras Pluviales del Fraccionamiento "Los Álamos"  
BIGEYES, S.A. de C.V.

Av. Allende No. 110 Ote. 2do. Piso. Col Centro. CP. 63000. Tepic, Nayarit.

Tel.: (311) 215.49.01 www.semarnat.gob.mx





3	1,585.78	0.92	35.00	0.02628571
4	1,878.00	0.24	47.00	0.00510638
5	5,269.93	8.84	123.82	0.07139396
6	2,559.76	0.61	58.16	0.01048831
7	2,693.21	0.63	62.99	0.01000159
8	7,930.14	8.57	152.00	0.05638158
9	2,040.94	0.42	48.68	0.00862777
10	2,375.00	0.98	63.43	0.0154501
11	2,173.45	0.91	57.13	0.01592858

El proyecto propone ejecutar un programa de reforestación con especies nativas y se llevará a cabo en el área de influencia del proyecto, donde se propone la plantación de 15 ejemplares de las siguientes especies:

Nombre común	Nombre científico
Amapa	<i>Tabebuia rosea</i>
Olivo negro	<i>Bucida buceras</i>

Obras y actividades provisionales del proyecto. Se contempla utilización de una bodega temporal y los sanitarios portátiles que serán utilizados para las actividades de urbanización del predio colindante, los cuales se alojarán fuera de la Zona Federal, dentro del predio.

Etapa de abandono del sitio.

Se estima que la vida útil de la infraestructura a instalar será permanente, para lo cual se llevará a cabo las actividades de mantenimiento necesarias para su buen funcionamiento por un período de hasta 50 años.

**7. Fracción III.- Vinculación con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental y, en su caso, con la regulación sobre uso de suelo.**

Que de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 35 de la LGEEPA, y lo establecido en la fracción III de artículo 12 del REIA en análisis, que establecen la obligación de la promovente para incluir en las manifestaciones de impacto ambiental en su modalidad particular, el desarrollo de la vinculación de las obras y actividades que incluyen el proyecto con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental y, en su caso, con la regulación del uso del suelo, entendiéndose por esta vinculación, la relación jurídica obligatoria entre las actividades que integran el proyecto y los



*Handwritten signatures and initials*

"Alcantarilla en el acceso y Obras Pluviales del Fraccionamiento "Los Álamos"

BIGEYES, S.A. de C.V.

Av. Allende No. 110 Ote. 2do. Piso. Col Centro. CP. 63000. Tepic, Nayarit.

Tel.: (311) 215.49.01 www.semarnat.gob.mx

*Handwritten signature*



instrumentos jurídicos aplicables. Al respecto la MIA-P hace un análisis de la congruencia del proyecto con las disposiciones de los instrumentos de política ambiental aplicable al mismo, los cuales se refieren a continuación:

**NOM-001-SEMARNAT-1996.-** Establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.

Vinculación. Se hará uso de sanitarios portátiles con mantenimiento continuo por parte de la empresa arrendadora.

**NOM-041-SEMARNAT-2015.-** Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.

Vinculación. Los vehículos automotores empleados en las diversas etapas del proyecto recibirán mantenimiento continuo, además de que cumplan con los límites máximos permisibles de emisión de gases.

**NOM-045-SEMARNAT-2006.-** Protección ambiental. Vehículos en circulación que usan diesel como combustible. Límites máximos permisibles de opacidad, procedimientos de prueba y características técnicas del equipo de medición.

Vinculación. En las diversas etapas del proyecto se operarán vehículos automotores que recibirán un mantenimiento adecuado de la maquinaria.

**NOM-059-SEMARNAT-2010.-** Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

Vinculación. Antes de la ejecución del proyecto se realizarán pláticas con los trabajadores, con el objetivo de proporcionar la información necesaria ya que se observó la presencia de especies listadas en la citada Norma, para que puedan identificarlos plenamente y apliquen las medidas de prohibición de no molestar, dañar, capturar y cazar cualquier ejemplar identificado. Se favorecerá su desplazamiento hacia un lugar seguro.

Que el sitio donde se pretende realizar el proyecto, no se encuentra dentro del polígono propuesto para ningún Área Natural Protegida (ANP) tampoco se encuentra ubicado dentro alguna Región Terrestre Prioritaria de acuerdo a la CONABIO.

El área del proyecto se encuentra inserto en la Unidad Ambiental Biofísica (UAB47) que pertenece a la Región Ecológica definida para la Restauración y aprovechamiento ecológico y a la Preservación de flora y fauna.

Que el sitio del proyecto es vinculable con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Ciudad Satélite ya que se ubica en una zona tipificada como Cuerpo de Agua (CA) y los terrenos colindantes están tipificados como Habitacional densidad alta (H4), Vialidad (VI) y Espacio Verde (EV), de acuerdo al plano de Zonificación Secundaria E6 del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de referencia.

"Alcantarilla en el acceso y Obras Pluviales del Fraccionamiento "Los Álamos"  
BIGEYES, S.A. de C.V.

Av. Allende No. 110 Ote. 2do. Piso. Col Centro. CP. 63000. Tepic, Nayarit.  
Tel.: (311) 215.49.01 www.semarnat.gob.mx



*Calderón*

*[Firma]*

8 *[Firma]*



Que para el desarrollo del presente proyecto, la promovente solicitó a esta Delegación Federal la autorización, en materia de impacto ambiental, para llevar a cabo el aprovechamiento que compone el proyecto, así como la operación, cuyas obras y actividades tendientes a su desarrollo fueron sustentadas por esta dentro de los supuestos de los artículos 28 fracción X de la LGEEPA y 5° inciso R) del REIA.

Por lo expuesto en el análisis de esta fracción, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 de la LGEEPA y 36 primer párrafo de su REIA, para la resolución correspondiente, la Secretaría deberá sujetarse a las disposiciones legales vigentes aplicables al proyecto, se concluye que el diseño del mismo tal como fue propuesto en la MIA-P, es congruente con lo establecido en los artículos 35 primer párrafo de la LGEEPA y 12 fracción III del REIA.

**8. Fracción IV.- Descripción del Sistema Ambiental y señalamiento de la problemática ambiental detectada en el Área de Influencia del proyecto.**

Que la fracción IV del artículo 12 del REIA en análisis, dispone la obligación de la promovente de incluir en la MIA-P una descripción del Sistema Ambiental (SA), así como señalar la problemática ambiental detectada en el Área de Influencia del proyecto; es decir, primeramente se debe delimitar el SA correspondiente al proyecto, para posteriormente realizar una descripción del citado SA; asimismo, debe detectarse el Área de Influencia del proyecto para valorar el desarrollo de la problemática ambiental en la citada Área de Influencia.

La promovente refiere que delimitó la extensión del Sistema Ambiental considerando la delimitación del área del proyecto y su área de influencia, analizando la información cartográfica disponible, referente a la Existencia de Áreas Naturales Protegidas de carácter federal, Rasgos Fisiográficos, Uso del suelo y vegetación y Rasgos Hidrográficos y factores sociales, para obtener una superficie de 741.15 Has.

Área de influencia: se delimitó considerando la ubicación y amplitud de los componentes ambientales con los que el proyecto tendrá alguna interacción, así como sus características topográficas y la actividad que se pretende desarrollar en las áreas seleccionadas. Comprende la zona terrestre colindante al área del proyecto en un radio de 200 metros a la redonda, la cual cuenta con una superficie de 31.84 has. Debido a las diversas actividades antropogénicas que históricamente se desarrollaban en los terrenos colindantes, así como la urbanización en predios cercanos, se encuentra fuertemente impactada en su estructura natural, predominando uso agropecuario, donde la cubierta vegetal es dominada por pasto y vegetación herbácea. En la última década la zona denominada "Ciudad Satélite" ha tenido un creciente desarrollo urbano por su colindancia con la reserva territorial "La Cantera". El tipo de vegetación está clasificado como Agricultura de Temporal, con cultivos semipermanentes (TS) colindante a Zona Urbana, Según la Carta estatal de Vegetación y Uso Actual del Suelo Serie V del INEGI.

*"Alcantarilla en el acceso y Obras Pluviales del Fraccionamiento 'Los Alamos'"*

BIGEYES, S.A. de C.V.

Av. Allende No. 110 Ote. 2do. Piso. Col Centro. CP. 63000. Tepic, Nayarit.

Tel.: (311) 215.49.01 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



*Escb*  
*Asu*

*R*  
*P*



**Zona de estudio:** se delimitó considerando la ubicación y amplitud de los componentes ambientales con los que el proyecto tendrá alguna interacción, así como sus características topográficas y la actividad que se pretende desarrollar en las áreas seleccionadas y comprende una superficie de aproximadamente 1,046.55m<sup>2</sup> que corresponde al 9.76% de la Zona Federal colindante al Predio Los Álamos, dicho predio y el resto de los terrenos colindantes ha sido impactados en su estructura natural principalmente por las actividades antropogénicas que históricamente se han desarrollado en la zona (Cultivo de Caña de azúcar) y recientemente por las obras de urbanización de predios cercanos, con respecto a la comunidad vegetal en el área del proyecto se presenta pasto y vegetación herbácea, con un elemento arbustivo de huizache (*Acacia farnesiana*), según la carta de Uso del Suelo y Vegetación escala 1:250 000 serie V.

Los terrenos colindantes al área del proyecto y al predio Los Álamos, presentan aprovechamiento agropecuario, zona urbana (asentamiento humano) y áreas de equipamiento, algunos predios de uso agropecuario presentan cultivo de caña de azúcar y grandes extensiones de pastizales; previo a la cosecha de los cultivos de caña, los propietarios de dichos predios, realizan quemas, que en ocasiones, de manera accidental, se extienden a los pastizales de terrenos colindantes, que posterior a la quema se vuelve a regenerar naturalmente. Al momento de la visita, las áreas del proyecto presentaban pasto y vegetación herbácea en proceso de regeneración, actualmente esta área y el resto de la Zona Federal colindante, presenta pasto y vegetación herbácea, los cuales presentan un mayor desarrollo, al verse favorecidos por el temporal de lluvias.

#### Hidrología superficial.

El proyecto se inserta en la región hidrológica RH12 (Lerma-Santiago), donde pertenece a la cuenca F (R. Santiago-Aguamilpa) y subcuenca b (R. Huaynamota-Océano), según la Carta Estatal de Hidrología Superficial de INEGI (superficial actualizada con la Red Hidrográfica escala 1:50 000 edición 2.0 de INEGI).

#### Vegetación:

La Carta estatal de Vegetación y Uso Actual del Suelo Serie V del INEGI, clasifica al área del proyecto y su zona de influencia como (TS) Agricultura de Temporal, con cultivos Semipermanentes, Zonas tipificadas como cuerpos de agua permanentes y Zona Urbana que corresponde a la infraestructura de la Reserva Territorial considerada para el inicio de Ciudad Satélite en el 1.1%. Debido a las diversas actividades antropogénicas que históricamente se desarrollaban en los terrenos colindantes y la urbanización en predios cercanos, el área de influencia está fuertemente impactada en su estructura natural, en el área del proyecto predomina pasto y vegetación herbácea, con un elemento arbustivo de huizache (*Acacia farnesiana*).

En los límites del predio al interior de las cárcavas colindantes se observan elementos arbustivos dispersos de huizache (*Acacia farnesiana*), se aprecian manchones al interior de las cárcavas colindantes de roble (*Quercus sp.*), Guácima (*Guazuma ulmifolia*), higuera (*Ficus sp.*), tacote (*Lippia umbellata*) y huizache (*Acacia farnesiana*).

"Alcantarilla en el acceso y Obras Pluviales del Fraccionamiento "Los Álamos"  
BIGEYES, S.A. de C.V.

Av. Allende No. 110 Ote. 2do. Piso. Col Centro. CP. 63000. Tepic, Nayarit.  
Tel.: (311) 215.49.01 www.semarnat.gob.mx



*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*



**Fauna:**

Debido a que los hábitats se encuentran altamente impactados en su estructura natural por los asentamientos humanos y la presencia de campesinos que trabajan en terrenos colindantes con actividades agropecuarias haciendo uso continuo de vehículos y maquinaria agrícola, la fauna busca refugio en las zonas más alejadas. Se llevaron a cabo recorridos en el área del proyecto y terrenos colindantes, se entrevistaron a algunos campesinos de la zona sobre la fauna que observan comúnmente, se hicieron algunos avistamientos de aves y se encontraron rastros como huellas y excretas de mamíferos.

Listado de especies encontradas en el área de influencia y zona de estudio.

Nombre científico	Nombre común	Estatus dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010
<i>Bufo sp.</i>	sapo	
<i>Ctenosaura pectinata</i>	Garrobo	Amenazada
<i>Cnemidophorus communis</i>	cuije	Protección Especial
<i>Sceloporus horridus</i>	Roño espinoso	
<b>Mamíferos</b>		
<i>Didelphis virginiana</i>	Tlacuache	
<i>Mus musculus brevirostris</i>	Ratón gris	
<i>Rattus norvegicus norvegicus</i>	Rata gris	
<i>Peromyscus melanotis</i>	Ratón	
<i>Sylvilagus cunicularis</i>	Conejo	
<b>Aves</b>		
<i>Cathartes aura</i>	Zopilote	
<i>Tyrannus crassirostris</i>	Luis	
<i>Ardea herodias</i>	Garzón cenizo	
<i>Egretta thula</i>	Garza blanca	
<i>Quiscalus mexicanus</i>	Zanate	
<i>Columbia passerina</i>	Cocolita	
<i>Passer domesticus</i>	Gorrión	
<i>Riparia riparia</i>	Golondrina	
<i>Aimophila ruficauda</i>	Gorrión agrarista	
<i>Xanthocephalus xanthocephalus</i>	Tordo cabeza amarilla	
<i>Dendroica virens</i>	Verdin	



"Alcantarilla en el acceso y Obras Pluviales del Fraccionamiento 'Los Alamos'"

BIGEYES, S.A. de C.V.

Av. Allende No. 110 Ote. 2do. Piso. Col Centro. CP. 63000. Tepic, Nayarit.

Tel.: (311) 215.49.01 www.semarnat.gob.mx



El estado de alteración y/o conservación del área del proyecto, área de Influencia y el Sistema Ambiental se encuentra altamente perturbado ya que han presentado cambios de uso del suelo históricos que dieron como resultado la remoción de la cubierta natural, dando paso a pastizal cultivado y tierras de cultivo.

El Sistema Ambiental presenta cambios negativos debido a que no se presentó ningún proceso de revegetación, ya que surgió la aparición de crecimiento urbano, como consecuencia la vegetación natural remanente y la superficie bajo manejo forestal es nula.

El sitio donde se pretenden desarrollar las actividades del proyecto presenta un grado de alteración importante con respecto a la cubierta vegetal, donde el 87.30% del Sistema Ambiental corresponde cultivos donde se presenta terrenos con aprovechamiento agropecuario dominando los predios agrícolas con cultivos de caña de azúcar, otros presentan pastizal con elementos arbustivos y arbóreos dispersos que son utilizados para el pastoreo de ganado; el 10.10% corresponde a la Uso Urbano, donde se incluye infraestructura urbana y recreativa instalada como parte de la reserva Ciudad Satélite.

**9. Fracciones V. Identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales y VI. Medidas preventivas y de Mitigación de los impactos ambientales.**

Que la fracción V del Artículo 12 del REIA en análisis, dispone la obligación a la promovente de incluir en la MIA-P uno de los aspectos fundamentales del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, que es la identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales que el proyecto puede ocasionar; en este apartado es donde la promovente debe enfocar su análisis a criterios de decisión establecidos en el artículo 44 del REIA, a fin de evaluar los posibles efectos de las obras o actividades a desarrollarse en el o los ecosistemas de que se trate, tomando en cuenta el conjunto de elementos que los conforman, y no únicamente los recursos que fuesen objeto de aprovechamiento o afectación, y demuestre que la utilización de recursos naturales respetará la integralidad funcional y la capacidad de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos. Asimismo, la fracción VI del artículo 12 del REIA en análisis, establece que la MIA-P debe contener las medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales identificados para el proyecto.

De acuerdo con lo anterior, a continuación se presentan los principales impactos ambientales identificados por la promovente y sus correspondientes medidas de mitigación propuestas:

Etapa de preparación del sitio		
Actividad: Limpieza y deshierbe		
Componente ambiental	Actividad generadora de impacto	Medida de prevención, mitigación y/o compensación
Aire.	Emisión de polvos y gases de combustión.	Control de las emisiones de partículas a través del mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipo.

*"Alcantarilla en el acceso y Obras Pluviales del Fraccionamiento 'Los Alamos'"*  
BIGEYES, S.A. de C.V.

Av. Allende No. 110 Ote. 2do. Piso. Col Centro. CP. 63000. Tepic Nayarit.

Tel.: (311) 215.49.01 www.semarnat.gob.mx



Q

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación en el Estado de Nayarit  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO NÚM. 138.01.00.01/3912/17

	Aumento de los niveles sonoros.	Utilización de maquinaria que se encuentren dentro de los límites de ruido aceptables.
Agua.	Generación de aguas residuales.	Se instalará un sanitario portátil (1 por cada 15 trabajadores) que se encuentren laborando, al cual la empresa arrendadora dará su mantenimiento periódico correspondiente.
	Consumo de agua.	Optimización de su uso.
Suelo.	Generación de residuos sólidos no peligrosos y de manejo especial.	Los residuos serán recolectados y depositados donde lo indique el Ayuntamiento de Tepic. Se instalarán contenedores para el depósito temporal de basura rotulados por separado con basura orgánica e inorgánica. El material de despalme será bandeado dentro del predio colindante en las zonas destinadas para áreas jardinadas.
	Pérdida de suelo.	El material de despalme será bandeado dentro del predio colindante (Fraccionamiento Los Álamos) en las zonas destinadas para áreas jardinadas.
Flora.	Remoción de cubierta vegetal.	Las actividades de limpieza consistirán en la remoción manual del pasto y vegetación herbácea, así como un elementos arbustivos de huizache ( <i>Acacia farnesiana</i> ), generando un volumen de aproximadamente 5 m <sup>3</sup> , el cual será picado e incorporado al producto del despalme, se llevará a cabo la plantación de 15 árboles en el área de influencia.
Fauna.	Migración de fauna terrestre.	Se favorecerá el desplazamiento de fauna a zonas alcañas, así también se prohibirá molestar, dañar o cazar.
Paisaje.	Alteración a la panorámica del paisaje.	Se mantendrá en orden el equipo y maquinaria empleada, una vez terminada la jornada diaria de trabajo.
Socio-económico.	Generación temporal de empleo.	Contratación local y/o regional.
	Activación de la economía.	Consumo en su mayoría de materiales de la región.
<b>Actividad: Instalación de obras provisionales</b>		
Aire.	Emisión de polvo y gases de combustión.	Control de las emisiones de partículas a través del mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipo.
	Aumento de los niveles sonoros.	Utilización de maquinaria que se encuentren dentro de los límites de ruido aceptables.
Agua.	Generación de aguas residuales.	Se instalará un sanitario portátil (1 por cada 15 trabajadores) que

"Alcantarilla en el acceso y Obras Pluviales del Fraccionamiento "Los Álamos"

BIGEYES, S.A. de C.V.

Av. Allende No. 110 Ote. 2do. Piso. Col Centro. CP. 63000. Tepic, Nayarit.

Tel.: (311) 215.49.01 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



		se encuentren laborando, al cual la empresa arrendadora dará su mantenimiento periódico correspondiente.
	Consumo de agua.	Optimización de su uso.
Suelo.	Generación de residuos sólidos no peligrosos y de manejo especial.	Los residuos serán recolectados y depositados donde lo indique el Ayuntamiento de Tepic. Se instalarán contenedores para el depósito temporal de basura rotulados por separado con basura orgánica e inorgánica. Los sacos vacíos de mortero y cemento se entregarán a los recolectores de cartón. El resto de los productos de sobrantes de materiales de construcción, susceptibles a reciclaje serán acopiados temporalmente dentro del área del proyecto, se entregarán a diversas empresas interesadas en su reutilización o reciclaje.
Fauna.	Migración de fauna terrestre.	Se favorecerá el desplazamiento de fauna a zonas alcañas, así también se prohibirá molestar, dañar o cazar.
Paisaje.	Alteración a la panorámica del paisaje.	Se mantendrá en orden el equipo y maquinaria empleada, una vez terminada la jornada diaria de trabajo.
Socio-económico.	Generación temporal de empleo.	Contratación local y/o regional.
	Activación de la economía.	Consumo en su mayoría de materiales de la región.

Operación		
Actividad: Colocación de tubería para alcantarilla y servicios		
Componente ambiental	Impacto	Medida de prevención, mitigación y/o compensación
Aire.	Emisión de partículas y gases de combustión.	Se empleará maquinaria que se encuentre en óptimas condiciones de operación y mantenimiento, de ser necesario llevar a cabo riegos para evitar gran cantidad de emisión de polvos.
	Aumento de los niveles sonoros.	Utilización de maquinaria y equipo que se encuentren dentro de los límites de ruido aceptables.
Agua.	Generación de aguas residuales.	Se instalará un sanitario portátil (1 por cada 15 trabajadores) que se encuentren laborando, al cual la empresa arrendadora dará su mantenimiento periódico correspondiente.
	Consumo de agua.	Optimización de su uso.
Suelo.	Generación de residuos sólidos no	Los residuos serán recolectados y depositados donde lo indique el

"Alcantarilla en el acceso y Obras Pluviales del Fraccionamiento 'Los Álamos'"  
BIGEYES, S.A. de C.V.

Av. Allende No. 110 Ote. 2do. Piso. Col Centro. CP. 63000. Tepic, Nayarit.  
Tel.: (311) 215.49.01 www.semarnat.gob.mx



*Bigeyes*

*Luc*



	peligrosos y de manejo especial.	Ayuntamiento de Tepic. Se instalarán contenedores para el depósito temporal de basura rotulados por separado con basura orgánica e inorgánica. Los sacos vacíos de mortero y cemento se entregarán a los recolectores de cartón. El resto de los productos de sobrantes de materiales de construcción, susceptibles a reciclaje serán acopiados temporalmente dentro del área del proyecto, se entregarán a diversas empresas interesadas en su reutilización o reciclaje.
	Disminución de la capacidad de filtración.	Delimitación en áreas especiales.
	Pérdida de suelo.	Será bandeado dentro del predio colindante.
	Modificación de la conformación del suelo.	Sólo en determinadas áreas.
Fauna.	Migración de fauna terrestre.	Se prohibirá molestar, dañar, capturar y cazar cualquier especie de fauna existente. Se favorecerá el desplazamiento de fauna a otras áreas colindantes al sitio del proyecto.
Paisaje.	Alteración a la panorámica del paisaje.	Se mantendrá en orden el equipo y maquinaria empleada, una vez terminada la jornada diaria de trabajo.
Socio-económico.	Generación de empleos temporales.	Contratación local y/o regional.
	Activación de la economía.	Adquisición en su mayoría de material en la región.
<b>Actividad: Continuidad de la vialidad sobre la alcantarilla</b>		
Airc.	Emisión de partículas y gases de combustión.	Se empleará maquinaria que se encuentre en óptimas condiciones de operación y mantenimiento, de ser necesario llevar a cabo riegos para evitar gran cantidad de emisión de polvos.
	Aumento de los niveles sonoros.	Utilización de maquinaria y equipo que se encuentren dentro de los límites de ruido aceptables.
Agua.	Generación de aguas residuales.	Se instalará un sanitario portátil (1 por cada 15 trabajadores) que se encuentren laborando, al cual la empresa arrendadora dará su mantenimiento periódico correspondiente.
	Consumo de agua.	Optimización de su uso.
Suelo.	Generación de residuos sólidos no	Los residuos serán recolectados y depositados donde lo indique el



"Alcantarilla en el acceso y Obras Pluviales del Fraccionamiento "Los Álamos"

BIGEYES, S.A. de C.V.

Av. Allende No. 110 Ote. 2do. Piso. Col Centro. CP. 63000. Tepic, Nayarit.

Tel.: (311) 215.49.01 www.semarnat.gob.mx

*Handwritten signature*



	peligrosos y de manejo especial.	Ayuntamiento de Tepic. Se instalarán contenedores para el depósito temporal de basura rotulados por separado con basura orgánica e inorgánica. Los sacos vacíos de mortero y cemento se entregarán a los recolectores de cartón. El resto de los productos de sobrantes de materiales de construcción, susceptibles a reciclaje serán acopiados temporalmente dentro del área del proyecto, se entregarán a diversas empresas interesadas en su reutilización o reciclaje.
	Modificación de la composición natural.	Delimitación en áreas especiales.
Fauna.	Migración de fauna terrestre.	Se prohibirá molestar, dañar, capturar y cazar cualquier especie de fauna existente. Se favorecerá el desplazamiento de fauna a otras áreas colindantes al sitio del proyecto.
Paisaje.	Alteración a la panorámica del paisaje.	Se mantendrá en orden el equipo y maquinaria empleada, una vez terminada la jornada diaria de trabajo.
Socio-económico.	Generación temporal de empleo.	Contratación local y/o regional.
	Activación económica.	Adquisición en su mayoría de material en la región.
<b>Actividad: Construcción de lavaderos.</b>		
Aire.	Emisión de partículas y gases de combustión.	Se empleará maquinaria que se encuentre en óptimas condiciones de operación y mantenimiento, de ser necesario llevar a cabo riegos para evitar gran cantidad de emisión de polvos.
	Aumento de los niveles sonoros.	Utilización de maquinaria y equipo que se encuentren dentro de los límites de ruido aceptables.
Agua.	Generación de aguas residuales.	Se instalará un sanitario portátil (1 por cada 15 trabajadores) que se encuentren laborando, al cual la empresa arrendadora dará su mantenimiento periódico correspondiente.
	Consumo de agua.	Optimización de su uso.
Suelo.	Generación de residuos sólidos no peligrosos y de manejo especial.	Los residuos serán recolectados y depositados donde lo indique el Ayuntamiento de Tepic. Se instalarán contenedores para el depósito temporal de basura rotulados por separado con basura orgánica e inorgánica.

"Alcantarilla en el acceso y Obras Pluviales del Fraccionamiento "Los Álamos"

BIGEYES, S.A. de C.V.

Av. Altende No. 110 Ote. 2do. Piso. Col Centro. CP. 63000. Tepic, Nayarit.

Tel.: (311) 215.49.01 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*



		Los sacos vacíos de mortero y cemento se entregarán a los recolectores de cartón. El resto de los productos de sobrantes de materiales de construcción, susceptibles a reciclaje serán acopiados temporalmente dentro del área del proyecto, se entregarán a diversas empresas interesadas en su reutilización o reciclaje.
	Modificación de la composición natural.	Delimitación en áreas especiales.
Fauna.	Migración de fauna terrestre.	Se prohibirá molestar, dañar, capturar y cazar cualquier especie de fauna existente. Se favorecerá el desplazamiento de fauna a otras áreas colindantes al sitio del proyecto.
Paisaje.	Alteración a la panorámica del paisaje.	Se mantendrá en orden el equipo y maquinaria empleada, una vez terminada la jornada diaria de trabajo.
Socio-económico	Generación temporal de empleo.	Contratación local y/o regional.
	Activación económica.	Adquisición en su mayoría de material en la región.
<b>Actividad: Reforestación</b>		
Aire.	Emisión de partículas.	Se empleará maquinaria que se encuentre en óptimas condiciones de operación y mantenimiento, de ser necesario llevar a cabo riegos para evitar gran cantidad de emisión de polvos.
	Mejora de la calidad del aire.	Mejora debido a la plantación de vegetación en espacios verdes.
Agua.	Generación de aguas residuales.	Se instalará un sanitario portátil (1 por cada 15 trabajadores) que se encuentren laborando, al cual la empresa arrendadora dará su mantenimiento periódico correspondiente.
	Consumo de agua.	Optimización de su uso.
	Aumento de la infiltración de agua de lluvia en las áreas reforestadas.	Incremento de la infiltración de agua de lluvias en los espacios verdes.
Suelo.	Generación de residuos sólidos no peligrosos y de manejo especial.	Los residuos serán recolectados y depositados donde lo indique el Ayuntamiento de Tepic. Se instalarán contenedores para el depósito temporal de basura rotulados por separado con basura orgánica e inorgánica.
	Mejora de la fertilidad del suelo.	Mejora de la fertilidad del suelo en la superficie reforestada.
	Aumento de la retención de	Aumento de retención de humedad debido a la vegetación que se

"Alcantarilla en el acceso y Obras Pluviales del Fraccionamiento "Los Alamos"

BIGEYES, S.A. de C.V.

Av. Allende No. 110 Ote. 2do. Piso. Col Centro. CP. 63000. Tepic, Nayarit.

Tel.: (311) 215.49.01 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



*Calderón*

*lee*

*R*



	humedad.	plantará.
Flora.	Introducción de especies vegetales.	El programa de reforestación con especies nativas se llevará a cabo en el área de influencia del proyecto, donde se propone la plantación de 15 ejemplares de amapa y olivo negro. Se evitará la fertilización antes del periodo de lluvias. El riego al área reforestada, se llevará a cabo antes o después de la puesta del sol.
Fauna.	Creación de hábitat.	La fauna se refugiará en la superficie reforestada creando su propio hábitat. Se prohibirá molestar, dañar, capturar y cazar cualquier especie de fauna existente. Se favorecerá el desplazamiento de fauna a otras áreas colindantes al sitio del proyecto.
Paisaje.	Alteración a la panorámica del paisaje.	Se conformará área reforestada.
Socio-económico.	Generación temporal de empleo.	Contratación local y/o regional.
	Activación de la economía.	Adquisición de material en la región.

Operación y Mantenimiento		
Componente ambiental	Impacto	Medida de prevención, mitigación y/o compensación
Aire.	Emisión de polvos.	La aplicación de los fertilizantes y plaguicidas se llevarán a cabo en horarios que eviten la evaporación y dispersión de los mismos, así también se evitará la quema de basura.
	Aumento de los niveles sonoros.	Por la naturaleza del proyecto serán mínimos y aceptables.
Suelo.	Generación de residuos sólidos no peligrosos.	Se apoyará a los programas que implemente el Ayuntamiento de Tepic, para el manejo de residuos sólidos no peligrosos, para evitar su dispersión, acumulación y descomposición. Se evitará la erosión del suelo ya que se ocupará por las obras que comprenden el proyecto.
Fauna.	Migración de fauna terrestre.	Se prohibirá molestar, dañar, capturar y cazar cualquier especie de fauna silvestre existente.
Paisaje.	Alteración a la panorámica del paisaje.	Se dará mantenimiento a las obras que conforman el proyecto, evitando el deterioro, disminuyendo el impacto visual y contando

"Alcantarilla en el acceso y Obras Pluviales del Fraccionamiento "Los Álamos"  
BIGEYES, S.A. de C.V.

Av. Allende No. 110 Ote. 2do. Piso. Col Centro. CP. 63000. Tepic, Nayarit.

Tel.: (311) 215.49.01 www.semarnat.gob.mx



*Calix*

*[Signature]*

*[Handwritten mark]*



		con un escenario agradable.
Socio-económico.	Activación de la economía.	Las obras son complementarias al Fraccionamiento "Los Álamos" se realizan con la finalidad de brindar continuidad a la calle Pino que brindará acceso al predio, así como la libertad de flujo a los escurrimientos pluviales colindantes al mismo, contemplando la protección del talud existente, considerando a su vez que los habitantes del fraccionamiento adquirirán los insumos a nivel local o regional, ocasionando una activación económica importante.

Debido a lo anterior, esta Delegación Federal determinó que las actividades relacionadas con el proyecto, implicarían impactos que pueden ser prevenidos y mitigados, por lo que no se prevé la ocurrencia de modificaciones significativas al ambiente por su realización.

10. Fracción VII.- Pronósticos ambientales, y en su caso, evaluación de alternativas.

Que la fracción VII del artículo 12 del REIA en análisis, establece que la MIA-P debe contener los pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas para el proyecto; en este sentido, dicha información es relevante desde el punto de vista ambiental, ya que el pronóstico permite predecir el comportamiento del Sistema Ambiental sin el proyecto, con el proyecto pero sin medidas de mitigación y con el proyecto incluyendo las medidas de mitigación, a efecto de evaluar el desempeño del mismo, garantizando que se respetará la integridad funcional del ecosistema a partir de una proyección teórica de las posibles implicaciones ambientales que generaría el proyecto de manera espacial y temporal.

De acuerdo a lo anterior, en la MIA-P del proyecto evaluado consideró los siguientes pronósticos.

**Sin la aplicación del proyecto:**

El proyecto está enfocado en dos tipos de obras, desalojo pluvial (Lavaderos) y Alcantarilla en acceso, ambas de importancia para las actividades de urbanización. La construcción de los lavaderos es con la finalidad de proteger los taludes de los procesos erosivos que se pudieran presentar en los eventos pluviales y la alcantarilla para respetar flujo del cauce del arroyo en su sentido natural, la no realización de esta obra podría afectar el cauce del arroyo y probablemente los terrenos colindantes.

**Aplicación del proyecto y sin medidas de prevención, mitigación y/o compensación:**

Bajo estas circunstancias la instauración del proyecto propiciará, principalmente, la contaminación de suelo y agua por residuos tanto peligrosos como no peligrosos. Tocante a la fauna se corre el peligro de afectar la población transitoria, lo que

*"Alcantarilla en el acceso y Obras Pluviales del Fraccionamiento Los Álamos"*

BIGEYES, S.A. de C.V.

Av. Allende No. 110 Ote. 2do. Piso. Col Centro. CP. 63000. Tepic, Nayarit.

Tel.: (311) 215.49.01 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



*Lucy*

*R*



de alguna manera afectaría su estatus de acuerdo a la normatividad vigente, así también se pudiera presentar la afectación en los taludes de la sección hidráulica ocasionando daño a los terrenos colindantes.

**Aplicación del proyecto con medidas de prevención, mitigación y/o compensación:**

La aplicación de las medidas propuestas será suficientes para mantener y conservar la sinergia del ecosistema del sitio del proyecto. Las obras que se pretenden realizar en la Zona Federal fueron diseñadas con base en estudio hidrológico e hidráulico, análisis de alcantarillado pluvial de los escurrimientos inducidos por urbanización por lo que se considera que la realización de las obras del proyecto contribuirán a evitar procesos erosivos en los taludes del arroyo. Se evitará la disposición inadecuada de residuos no peligrosos ya que se contará de contenedores para la basura e instalaciones sanitarias cercanos al área del proyecto. El personal recibirá pláticas referentes a la fauna que se pudiera presentar en el área del proyecto y así evitar dañar y molestar dichos ejemplares, en especial las especies que se encuentren dentro de una categoría de protección dentro la normatividad ambiental vigente aplicable en la materia.

Realizando de manera apropiada los procesos constructivos con un adecuado manejo y administración de la maquinaria y la aplicación de las medidas resultantes se podrán llevar a cabo la realización de las obras con una mínima intervención a los componentes ambientales con los cuales interactúa en sus distintos niveles de jerarquía.

**11. Análisis Técnico.**

Con base en los anteriores argumentos, esta Delegación Federal dictaminó sobre la viabilidad ambiental del proyecto en apego al artículo 44 del REIA, que obliga a esta Delegación a considerar, en los procesos de evaluación de impacto ambiental, los posibles efectos de las obras o actividades a desarrollarse, en el o los ecosistemas de que se trate, tomando en cuenta el conjunto de los elementos que los conforma, y no únicamente los recursos que fuesen objeto de aprovechamiento o afectación, así como la utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integralidad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos.

Que entre los puntos medulares del análisis de esta Delegación Federal se identificaron los motivos y fundamentos siguientes que proporcionan viabilidad al proyecto:

Que el Plan de Parcial de Desarrollo Urbano de Ciudad Satélite, establece como: Los predios o terrenos y las edificaciones construidas en los fraccionamientos habitacionales de tipo Habitacional Densidad Alta (H4), siendo los usos señalados además como espacios verdes (EV), Cuerpos de Agua (CA), y vialidad.

Que el proyecto de lotificación cuenta con la opinión Técnica de Urbanización emitida por la Secretaría de Obras Públicas

*"Alcantarilla en el acceso y Obras Pluviales del Fraccionamiento "Los Álamos"*  
BIGEYES, S.A. de C.V.

Av. Allende No. 110 Ote. 2do. Piso. Col Centro. CP. 63000. Tepic, Nayarit.

Tel.: (311) 215.49.01 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)





de Estado de Nayarit, con oficio núm. SOP/DGPDU/DDU/1120/12, de fecha 28 de abril de 2017 donde se señala que: *"cabe señalar que dentro del proyecto de lotificación se observan corriente de agua naturales, el cual cuenta con la delimitación de Zona Federal de la CONAGUA, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo para la Ciudad de Tepic, artículo 13, fracción III, inciso A.*

Que el proyecto motivo de la presente evaluación, cuenta con el oficio núm. B00.917.014.-0227-001327 del 11 de Mayo de 2016 a través de cual la Dirección Local Nayarit de la CONAGUA se refiere al procedimiento a través del cual la promovente realizó y sometió a consideración de dicha dependencia el Estudio Hidrológico para la Delimitación de zona federal de los dos cauces el predio denominado "Ciudad Satelite". Asimismo; a través del oficio núm. B00.917.07.-540-001839 del 17 de noviembre de 2017, la misma unidad administrativa (CONAGUA) determinó factible la construcción de las obras objeto de la presente evaluación.

Al respecto, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit, determina que las medidas y acciones propuestas por la promovente en la MIA-P presentada, son técnicamente viables de instrumentarse y son acordes con los objetivos de prevenir, mitigar y controlar, los principales impactos ambientales identificados para las diferentes etapas del proyecto.

Que con base en el análisis y la evaluación técnica y jurídica realizada a la documentación presentada en relación con el proyecto y expuesta en los considerandos que integran la presente resolución, la valoración de las características que en su conjunto forman las condiciones ambientales particulares del sitio de pretendida ubicación del proyecto, según la información establecida en la MIA-P, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit emite el presente oficio de manera fundada y motivada, bajo los elementos jurídicos aplicables vigentes en la zona, a los cuales debe sujetarse el proyecto, considerando factible su autorización, toda vez que la promovente aplique durante su realización, de manera oportuna y mediata, las medidas de prevención y mitigación señaladas tanto en la documentación presentada como en la presente resolución, minimizando así las posibles afectaciones de tipo ambiental que pudiera ocasionar.

Con base en lo expuesto y con fundamento en lo que dispone el artículo 8° párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente que se citan a continuación: 4°, 5° fracción II y X, 28 primer párrafo fracción X, 35 párrafos: primero, segundo y cuarto fracción II, y 176; de lo dispuesto en los artículos del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental que se citan a continuación: 2°, 3° fracciones IX, X, XII, XIII, XIV, XVI y XVII, 4° fracción I, 5° inciso R), 9°, 12, 37, 38, 44, 45 fracción II, 46, 48 y 49; en lo dispuesto en los artículos de la Ley Orgánica de la Administración pública Federal, que se citan a continuación: 18, 26 y 32 bis fracción XI; a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en sus artículos: 2°, 3° fracción V; 13, 16 fracción X, 57 fracción I; a lo establecido en el Reglamento Interior de la

"Alcantarilla en el acceso y Obras Pluviales del Fraccionamiento "Los Alamos"  
BIGEYES, S.A. de C.V.

Av. Allende No. 110 Ote. 2do. Piso. Col Centro. CP. 63000. Tepic, Nayarit.

Tel.: (311) 215.49.01 www.semarnat.gob.mx



*See*

*Calder*

*R*



Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la federación el 21 de enero de 2003 y última reforma en noviembre del 2012, que se citan a continuación: 2º fracción XXX, 38, 39, 40 fracción IX inciso c); y las Normas Oficiales Mexicanas señaladas en el considerando 7 del presente resolutivo. Esta Delegación Federal en el ejercicio de sus atribuciones y con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación en este caso y para este proyecto, determina que el proyecto, objeto de la evaluación que se dictamina con este instrumento es ambientalmente viable, por lo tanto ha resuelto **AUTORIZARLO DE MANERA CONDICIONADA**, debiéndose sujetar a los siguientes:

**TÉRMINOS**

**PRIMERO.-** La presente autorización en materia de impacto ambiental, se emite con referencia a los aspectos ambientales derivados de las obras y actividades del proyecto denominado, "Alcantarilla en el acceso y Obras Pluviales del Fraccionamiento "Los Álamos"", a ubicarse en la Zona Federal colindante al predio "Los Álamos" que es resultado de la fusión de las parcelas número 244 Z-3 P1/1 y 234 244 Z-3 P1/1 del Ejido la Cantera (Zona denominada Ciudad Satélite), Municipio de Tepic, Nayarit, en la coordenada UTM de referencia: X = 519800, Y = 2376715.

- a) la realización de infraestructura en el cauce y Zona Federal de los escurrimientos colindantes al predio "Los Álamos" que consiste en obras de desalojo pluvial (7 Lavaderos) que requieren de su continuidad hasta el talud que se ubica en la Zona Federal del arroyo colindante a la zona norte y oeste del predio. La Zona Federal delimitada y avalada por la Conagua consta de tres polígonos: Zona Federal 1 = 14,602.32 m<sup>2</sup>; Zona Federal 2 = 7,411.95 m<sup>2</sup> y Zona Federal 3 = 7,134.6 m<sup>2</sup>, que suma un total de 29,148.87 m<sup>2</sup> de la Zona Federal de ambas márgenes de los arroyos colindantes al Predio Los Álamos.
- b) La Zona Federal de la margen colindante al predio Los Álamos cuenta con una superficie de aproximadamente 10,253.17m<sup>2</sup> Zona Federal, más 135.81m<sup>2</sup> del cauce del Arroyo (sitio de alcantarilla) y 338.54 m<sup>2</sup> de la Zona Federal colindante a la calle Pino (en el Acceso al predio), que suman 10,727.52 m<sup>2</sup>, de la cual se pretende afectar una superficie de aproximadamente 1,046.55m<sup>2</sup> (9.76%). En ésta superficie se incluye los 820.14m<sup>2</sup> (7.65%) de alcantarilla en el acceso y 226.41 m<sup>2</sup> (2.11%) para la continuación de los lavaderos en Zona Federal (obras pluviales), el resto de la Zona Federal quedar sin ocupación.
- c) A continuación se menciona el desglose de áreas aportadoras.

Zona	Área de aporte en m <sup>2</sup>	Desnivel (m)	Longitud principal (m)	Pendiente
1	3,754.00	0.84	86.00	0.00976744
2	6,005.00	4.68	137.24	0.03410085
3	1,585.78	0.92	35.00	0.02628571
4	1,878.00	0.24	47.00	0.00510638
5	5,269.93	8.84	123.82	0.07139396

"Alcantarilla en el acceso y Obras Pluviales del Fraccionamiento "Los Álamos"  
BIGEYES, S.A. de C.V.

Av. Allende No. 110 Ote. 2do. Piso. Col Centro. CP. 63000. Tepic, Nayarit.

Tel.: (311) 215.49.01 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



*Edith*

*[Signature]*



6	2,559.76	0.61	58.16	0.01048831
7	2,693.21	0.63	62.99	0.01000159
8	7,930.14	8.57	152.00	0.05638158
9	2,040.94	0.42	48.68	0.00862777
10	2,375.00	0.98	63.43	0.0154501
11	2,173.45	0.91	57.13	0.01592858

El siguiente cuadro presenta las coordenadas UTM en el centro de gravedad de cada obra:

Tipo de Obra	Ubicación	Coordenadas UTM	
		X	Y
Lavadero 1	Calle Alamos y Cedro	519622.65	2376755.43
Lavadero 2	Calle Amapa	519763.65	2376805.68
Lavadero 3	Calle Caoba	519830.68	2376810.55
Lavadero 4	Calle Sauce	519860.08	2376716.64
Lavadero 5	Calle Roble	519890.82	2376688.18
Lavadero 6	Calle Trucno	519922.90	2376661.52
Lavadero 7	Calle Acacia	519946.34	2376647.44
Alcantarilla	Calle Pino	519645.92	2376715.87

- d) La superficie a limpiar será de 1,046.55 m<sup>2</sup>. (820.14 m<sup>2</sup> de alcantarilla en el acceso y 226.41 m<sup>2</sup> para la continuación de los 7 lavaderos). la remoción será manual e incluirá pasto y vegetación herbácea, un huizache (*Acacia farnesiana*) existente en el polígono del acceso al área del proyecto, generando un volumen de aproximadamente 5 m<sup>3</sup>.
- e) El proyecto incluye un programa de reforestación y se llevará a cabo en el área de influencia del proyecto, donde se propone la plantación de 15 ejemplares de las siguientes especies:

Nombre común	Nombre científico
Amapa	<i>Tabebuia rosea</i>
Olivo negro	<i>Bucida buceras</i>

Coordenadas UTM del sitio propuesto a reforestar en 24 metros.

V	X	Y
1	519639	2376732
2	519618	2376740

"Alcantarilla en el acceso y Obras Pluviales del Fraccionamiento "Los Alamos"

BIGEYES, S.A. de C.V.

Av. Allende No. 110 Ote. 2do. Piso, Col Centro. CP. 63000. Tepic, Nayarit.

Tel.: (311) 215.49.01 www.semarnat.gob.mx



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación en el Estado de Nayarit  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO NÚM. 138.01.00.01/3912/17

**SEGUNDO.-** La presente autorización tendrá vigencia de (cincuenta) 50 años para realizar las actividades de preparación del sitio, operación y mantenimiento de las obras y actividades del proyecto. Dicho plazo comenzará a partir del día siguiente de que sea recibida la presente resolución.

Este periodo podrá ser ampliado a solicitud de la promovente, previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con todos los Términos y Condicionantes del presente Resolutivo, así como de las medidas de prevención y mitigación que fueron retomadas de la MIA-P en el presente oficio. Para lo anterior, deberá hacer su solicitud mediante el registro del trámite SEMARNAT-04-008 "Modificaciones de la obra, actividad o plazos y términos establecidos a proyectos autorizados en materia impacto ambiental" o el trámite que en su momento lo sustituya, a esta Delegación Federal, previo a la fecha de vencimiento de la presente autorización; se le informa que si ingresa la solicitud de ampliación de plazo sin obtener la bitácora del trámite, la fecha de su solicitud no será considerada para la vigencia del proyecto.

Asimismo el ingreso del trámite de ampliación de plazo deberá acompañarse del documento oficial emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Nayarit, a través del cual dicha instancia haga constar la forma como la promovente ha dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidos en la presente autorización; el no contar con el oficio de la PROFEPA que se solicita, será motivo suficiente para que no preceda la ampliación de plazo solicitada.

**TERCERO.-** La presente resolución no autoriza la construcción, operación y/o ampliación de ningún tipo de infraestructura que no esté comprendida en el Término PRIMERO del presente oficio, sin embargo, en el momento que la promovente decida llevar a cabo cualquier actividad, diferente a la autorizada, directa o indirectamente vinculados al proyecto, deberá indicarlo a esta Delegación Federal, atendiendo a lo dispuesto en el término QUINTO del presente oficio.

**CUARTO.-** La promovente, queda sujeta a cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 50 del REIA, en caso de que desista de realizar las actividades, motivo de la presente autorización, para que esta Delegación Federal proceda conforme a lo establecido en su fracción II, y en su caso, determine las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

**QUINTO.-** La promovente en el caso supuesto que decida realizar modificaciones al proyecto, deberá solicitar la autorización respectiva a esta Delegación Federal, en los términos previstos en los artículos 6° y 28 del REIA. Deberá hacer su solicitud mediante el registro del trámite SEMARNAT-04-008 "Modificaciones de la obra, actividad o plazos y términos establecidos a proyectos autorizados en materia impacto ambiental" o el trámite que en su momento lo sustituya, a esta Delegación Federal, previo a la fecha de vencimiento de la presente autorización; se le informa que si ingresa la solicitud de modificación sin obtener la bitácora de trámite, su solicitud no podrá ser analizada; y solo se le generará un oficio de respuesta recordándole que debe ingresar como trámite.



"Alcantarilla en el acceso y Obras Pluviales del Fraccionamiento "Los Álamos"

BIGEYES, S.A. de C.V.

Av. Allende No. 110 Ote. 2do. Piso. Col Centro. CP. 63000. Tepic, Nayarit.

Tel.: (311) 215.49.01 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



El trámite de modificación ingresado deberá contener la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como a lo establecido en los Términos y Condicionantes de la presente resolución. Para lo anterior, la **promovente** deberá notificar dicha situación a esta Delegación Federal, previo al inicio de las actividades del proyecto que se pretenden modificar.

**SEXTO.-** De conformidad con los artículos 35 último párrafo de la LGEEPA y 49 de su REIA, la presente autorización se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el **TÉRMINO PRIMERO** para el proyecto, sin perjuicio de lo que determinen otras autoridades federales o locales en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes determinarán las diversas autorizaciones, permisos y licencias entre otros, que sean requisito para la realización de las obras y actividades del proyecto de referencia. Entre otros se deja a salvo la asignación de las servidumbres que establece la Ley de Aguas Nacionales, que otorga la Comisión Nacional del Agua. Asimismo se deja a salvo a la CONAGUA la responsabilidad del cuidado de: La sección hidráulica natural, de los márgenes, la Zona Federal o la zona de protección, tal como lo establece el artículo 176 fracción II del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales.

La resolución en materia de impacto ambiental, solo se limita a dictaminar si un **proyecto** es ambientalmente viable, atendiendo lo establecido en el artículo 35 de la LGEEPA. La presente resolución no es vinculante con otros instrumentos normativos de desarrollo, por lo cual deja a salvo los derechos de las autoridades federales, estatales y municipales, respecto de los permisos y/o autorizaciones referentes en el ámbito de sus respectivas competencias. Asimismo se le informa que la resolución de la evaluación del impacto ambiental, no legitima ni valida la tenencia de la tierra, por lo que si la **promovente** decide realizar el **proyecto**, sin tener pleno derecho y/o uso y/o disfrute del predio o terreno a utilizar, será responsable de afrontar cualquier denuncia civil o penal al respecto.

**SÉPTIMO.-** De conformidad con lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 35 de la LGEEPA que establece que una vez evaluada la Manifestación de Impacto Ambiental, la Secretaría emitirá la resolución correspondiente en la que podrá autorizar de manera condicionada la obra o actividad de que se trate y considerando lo establecido en el artículo 47 primer párrafo del REIA que establece que la ejecución de la obra o la realización de la actividad de que se trate deberá sujetarse a lo previsto en la resolución respectiva, esta Delegación Federal, establece que la ejecución, operación, mantenimiento y abandono de las obras del proyecto estarán sujetas a la descripción contenida en el término primero de la presente resolución, y a las siguientes

### CONDICIONANTES

Con base en lo estipulado en el artículo 28 de la LGEEPA, primer párrafo, que define que la SEMARNAT establecerá las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrios ecológicos, rebasar los límites y

*"Alcantarilla en el acceso y Obras Pluviales del Fraccionamiento 'Los Alamos'"*

*BIGEYES, S.A. de C.V.*

Av. Allende No. 110 Ote. 2do. Piso. Col Centro. CP. 63000. Tepic, Nayarit.

Tel.: (311) 215.49.01 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y, considerando que el artículo 44 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Impacto Ambiental en su fracción III establece que, una vez concluida la evaluación del impacto ambiental, la Secretaría podrá considerar las medidas preventivas, de mitigación y las demás que sean propuestas de manera voluntaria por la promovente, por lo cual deberá cumplir con las medidas de prevención y/o mitigación, que fueron retomadas de la MIA-P, en el presente oficio por esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit, dado que se consideran viables de ser instrumentadas y congruentes con la protección al ambiente de la zona de influencia del proyecto evaluado, además:

La promovente deberá cumplir con las siguientes:

Condiciones generales, las cuales serán verificadas y avaladas en su cumplimiento por la PROFEPA, con fundamento en el artículo 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, IX, X, XI, XII, XIX y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.

1. Previo a la ejecución del proyecto, contar con la concesión de la Gerencia Estatal de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), para el aprovechamiento de la Zona Federal que será afectada por la realización del proyecto.
2. Instalará al menos un sanitario móvil por cada 15 personas que laboren durante la preparación del sitio y construcción del proyecto, realizando el traslado y depósito de los residuos, según lo contemple la empresa contratada para tal servicio; será responsabilidad de la promovente exigir al contratista el mantenimiento continuo de la unidad y que presente la constancia de tratamiento y/o disposición final adecuada de las descargas; la promovente deberá comprobar el cumplimiento del presente punto. Queda prohibido en cualquier etapa del proyecto el uso de letrinas o fosas sépticas.
3. Deberá realizar durante la etapa de preparación del sitio, acciones de auyentamiento de fauna, así como rescate o reubicación de nidos o individuos de lento desplazamiento; la promovente deberá tener registro del cumplimiento las acciones realizadas, y dicho registro deberá incluirse en el primer informe de cumplimiento anual posterior a realizadas las acciones, que se indica en el resultando octavo del presente oficio.
4. Notificar a esta Delegación Federal el abandono del sitio, con tres meses de antelación, cuando todas aquellas instalaciones del proyecto rebasen su vida útil y no existan posibilidades para su renovación, con el fin de que proceda a su restauración y/o reforestación, destinando al área, el uso de suelo que prevalezca en el momento de la rehabilitación. Para ello, presentará ante esta unidad administrativa un "Programa de Restauración Ecológica" en el que describa las actividades tendientes a la restauración del sitio y/o uso alternativo. Lo anteriormente aplicará de igual forma en caso de que la promovente desista de la ejecución del proyecto.



"Alcantarilla en el acceso y Obras Pluviales del Fraccionamiento 'Los Álamos'  
BIGEYES, S.A. de C.V.

Av. Allende No. 110 Ote. 2do. Piso. Col Centro. CP. 63000. Tepic, Nayarit.

Tel.: (311) 215.49.01 www.semarnat.gob.mx



**OCTAVO.-** La promovente deberá presentar informes de cumplimiento de los términos y condicionantes del presente resolutivo y de las medidas de mitigación que fueron retomados de la MIA-P en el presente oficio. El informe citado, deberá ser presentado a la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Nayarit con una periodicidad anual y deberá incluir el seguimiento de la reforestación propuesta. Una copia de este informe deberá ser presentado a esta Delegación Federal. El primer informe será presentado doce meses después de recibido el presente oficio.

**NOVENO.-** La presente resolución a favor de la promovente es personal. Por lo que de conformidad con el artículo 49 segundo párrafo del REIA, en el cual dicho ordenamiento dispone que la promovente deberá dar aviso a la Secretaría del cambio de titularidad de la autorización, por lo que en caso de que esta situación ocurra deberá ingresar un acuerdo de voluntades en el que se establezca claramente la cesión y aceptación total de los derechos y obligaciones de la misma.

**DÉCIMO.-** La promovente, será la única responsable de garantizar la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos impactos ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del proyecto, que no hayan sido considerados por el mismo, en la descripción contenida en la MIA-P. En caso de que las obras y actividades pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio del proyecto, así como en su Área de Influencia, la Secretaría podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas para el mismo, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el artículo 170 de la LGEEPA.

**DECIMOPRIMERO.-** La SEMARNAT, a través de la PROFEPA vigilará el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de impacto ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61 del REIA.

**DECIMOSEGUNDO.-** La promovente, deberá mantener en su domicilio registrado en la MIA-P, copias respectivas del expediente, de la propia MIA-P, así como de la presente resolución, para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

**DECIMOTERCERO.-** Se hace del conocimiento a la promovente, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su REIA y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante recurso de revisión, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA y 3° fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**DECIMOCUARTO.-** Notificar el contenido del presente oficio a la C. Miriam Guadalupe Robles Jasso Administrador Único de la persona moral denominada BIGEYES, S.A. de C.V., y/o a la



*"Alcantarilla en el acceso y Obras Pluviales del Fraccionamiento "Los Álamos"*

BIGEYES, S.A. de C.V.

Av. Allende No. 110 Ote. 2do. Piso. Col Centro. CP. 63000. Tepic, Nayarit.

Tel.: (311) 215.49.01 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

*R* 27

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación en el Estado de Nayarit  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO NÚM. 138.01.00.01/3912/17

[Redacted] quienes fueron indicados en la solicitud como personas autorizadas para recibir notificaciones, por alguno de los medios legales previstos por el artículo 167 Bis, 167 Bis 1, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículo 35 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN NAYARIT

- c.c.p. C.P. Antonio Echevarría García.- Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit.- Presente. Para su conocimiento.
- c.c.p. Mto. Francisco Javier Castellón Fonseca.- Presidente municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.- Para su conocimiento.
- c.c.p. Lic. Álvaro Isaac Mata Calzada.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Nayarit. Para su conocimiento.
- c.c.e.p. M. en C. Alfonso Flores Ramírez.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.- México, D.F.- [alfonso.flores@SEMARNAT.gob.mx](mailto:alfonso.flores@SEMARNAT.gob.mx). Para su conocimiento.
- c.c.e.p. Ing. Luis Enrique Álvarez García.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Para su conocimiento.
- c.c.e.p. Ing. María Gabriela Castillo Chaires.- Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental.- Para su conocimiento.
- c.c.p. ARCHIVO 18NA2017UD041

No. Bitácora: 18/MP-0143/07/17

*[Handwritten signature]*  
lca/mazv/mgcc/ocr/ylal



"Alcantarilla en el acceso y Obras Pluviales del Fraccionamiento "Los Álamos"  
BIGEYES, S.A. de C.V.

Av. Allende No. 110 Ote. 2do. Piso. Col Centro. CP. 63000. Tepic, Nayarit.  
Tel.: (311) 215.49.01 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)